



Expediente: **5/26**

Carátula: **RUIZ JULIO OSCAR C/ DIAZ EFRAIN S/ PROCESO ORDINARIO (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **11/02/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - DIAZ, EFRAIN-DEMANDADO

307162716481511 - RUIZ, JULIO OSCAR-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 5/26



H30800114507

Civil CJM

JUICIO: RUIZ JULIO OSCAR c/ DIAZ EFRAIN s/ PROCESO ORDINARIO (RESIDUAL). EXPTE: 5/26.-

AUDIENCIA - MEDIDAS DE TUTELA AUTOSATISFACTIVA ART 472 DEL C.P.C.C.T.

En la ciudad de Monteros, a los 10 días del mes de Febrero de 2026 y siendo las hs. 10:17 se da inicio a esta audiencia de medida de tutela autosatisfactiva art 474 del C.P.C.C.T, en los autos caratulados: **“RUIZ JULIO OSCAR c/ DIAZ EFRAIN s/ PROCESO ORDINARIO (RESIDUAL) - EXPTE. N° 5/26”**. Comparecen por ante la Jueza subrogante Dra. Tatiana Alejandra Carrera: el actor, Sr. Ruiz Julio Oscar - D.N.I N°10.283.909, con su letrada apoderada Dra. Slavik Elida, empleada de la Def. Oficial en lo Civil y del Trabajo de este Centro Judicial; se deja constancia que no se encuentra presente la parte demandada Sr. Diaz Efraín ni letrado/a patrocinante/apoderado alguno pese a estar debidamente notificados.

Toma la palabra la Jueza quien dará por iniciada la presente audiencia.

Toma la palabra la Dra. Slavik y ratifica la demanda y la prueba ofrecida como asimismo el escrito presentado en el día de la fecha. No agrega más prueba.

Conclusión de la audiencia:

En virtud de lo acontecido se decreta:

I- Téngase por incontestada la demanda por parte del Sr. Efrain Diaz.

II- Tengase presente la prueba documental ofrecida. No habiendo prueba para producir, se dispone: Pasen las presentes actuaciones a despacho para resolver.

No siendo para más, se cierra el acto, previa lectura y ratificación de su

contenido, firmando la Sra. Jueza digitalmente por ante mí, de lo que doy fe.- 10 de Febrero de 2026.-

En caso de discrepancia, contradicción o divergencia entre el contenido de la presente acta y el registro audiovisual de la audiencia, prevalecerá este último como medio de documentación fidedigna de lo actuado.

Actuación firmada en fecha 10/02/2026

Certificado digital:
CN=CARRERA Tatiana Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27244140004

Certificado digital:
CN=GUERRA María Rocio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.